



Vistos: el Informe N 000040-2023-PROMPERU/DO, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y la Solicitud de Viaje de la OCEX Rotterdam (Reino de los Países Bajos), en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el artículo 24 de la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público, y dicta otras medidas, dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, PROMPERÚ ha organizado el evento “Perú Moda & Deco”, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 19 y 20 de octubre de 2023, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de la industria de la vestimenta y decoración; asimismo, el Consejero Económico Comercial (CEC) de la OCEX Rotterdam, participará en este evento, con la finalidad de acompañar y asistir a la delegación de empresas de la región de Benelux y Escandinavia, que participarán en este evento;

Que, la OCEX Rotterdam tiene contemplado dentro de sus actividades de coordinación y prospección a “Perú Moda & Deco 2023”, con el fin de fomentar las relaciones con marcas importantes del mercado del Benelux y Escandinavia que participarán del citado evento; además entre las empresas que vendrán, tienen interés por confecciones en alpaca para hombre y mujer, así como por accesorios para la decoración del hogar. Uno de sus objetivos es encontrar nuevos proveedores en la industria de Home Deco y decoración para reemplazar proveedores de la China e India;

Que, en tal razón, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del Consejero Económico Comercial (CEC), señor Juan Luis Reus Canales de la OCEX Rotterdam (Reino de los Países Bajos), para que participe en el evento antes señalado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 30075, Ley de Fortalecimiento de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, “Lineamientos para la gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las



Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000112-2021-PROMPERPÚ/GG y la Directiva N° 003-2020-PROMPERÚ/GG/OAD, “Lineamientos para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de encargos de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, aprobada por por Resolución de Gerencia General N° 057-2022-PROMPERÚ/GG y modificatorias y la Resolución Ministerial N° 205-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de Gerencia General, Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima, República del Perú, del Consejero Económico Comercial, señor Juan Luis Reus Canales de la OCEX Rotterdam (Reino de los Países Bajos), del 16 al 22 de octubre del 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el señor Juan Luis Reus Canales, deberá presentar a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán.

Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración de tasas, impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente,

ANGELICA GRACIELA MATSUDA MATAYOSHI

Presidenta Ejecutiva